cadena

República de Colombia

E-1041

SGC482726169

Aa089390160

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1 0 4 1 ==========

MIL CUARENTA Y UNO ==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el VEINTISIETE (27) === de MAYO ==========de dos mil veinticuatro (2024) ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN ========== **NOTARIO CINCUENTA (50)** ========== **DE ESTE CIRCULO,** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

==========

Compareció: **MARIO NELSON VALBUENA RUIZ,** colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 91.241.066 de Bucaramanga, obrando como representante legal en calidad de Gerente General de **ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.** con **NIT. 860.020.382–4**, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número seis mil cuatrocientos noventa y ocho (6.498) del veintidós (22) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, con autorización de funcionamiento según Resolución S.B. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, lo cual se acredita mediante el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza, y manifestó que por medio de la presente otorgó **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de la doctora **CINDY TATIANA NAVARRO QUINTERO,** colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.435.044 de Bogotá, D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 234.619 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a **ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.**, judicial o extrajudicialmente. Las funciones generales que tendrá la Apoderada General serán, entre otras, las siguientes: **PRIMERO.-** Para que celebre acuerdos de confidencialidad con proveedores y/o clientes. ---------- **SEGUNDO.-** Para que celebre la totalidad de actos y/o contratos, mediante los cuales, se obligue la compañía con clientes y/o proveedores, incluyendo

Secretaría Delegada

ANGELA FADARDO MARTINEZ

LCU8NMPMRQNQP47R

Lucy Torres C Revisado

06-10-23 27/11/2023 113655SKOaSIUAMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aceptaciones de oferta, cartas de presentación de ofertas dentro de los procesos de licitación en qué participe la Compañía y la totalidad de los documentos que deban suscribirse por parte del representante legal dentro de los procesos de licitación en los que participe la sociedad, sin que exista limitación alguna en razón a la cuantía y/o naturaleza del negocio. **TERCERO.-** Para que firme los formatos remitidos por los clientes para vinculación y/o actualización de datos de la Compañía como proveedores. **CUARTO.-** Ejerza la representación de la Compañía ante todas las Entidades Estatales, de orden nacional y/o descentralizado, departamental, municipal y distrital. ----------

QUINTO.- Suscriba respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes realizadas por terceros, ya sean personas naturales y/o jurídicas. ----------

SEXTO.- Represente a la Compañía ante la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuando se inicien procesos administrativos sancionatorios en su contra, se vinculen en procesos de liquidación oficial de corrección y/o liquidación oficial de revisión de valor, y/o cualquier otro trámite que deba adelantarse ante está Entidad. ----------

SÉPTIMO.– Suscriba mandatos aduaneros y/o documentos que daban presentarse ante las diferentes autoridades dentro de los diferentes trámites donde la compañía figura como agencia de aduanas. ----------

OCTAVO.- Para que presente demandas y/o denuncias en nombre y en representación de la Sociedad, en asuntos de naturaleza contenciosa administrativa, penal, civil y/o comercial. ----------

NOVENO.- Para que asuma la defensa de la Compañía cuando sea demandada, o sea vinculada como litis consorcio facultativo y cuasi necesario, en asuntos de naturaleza contencioso administrativo, civil y/o comercial. ----------

DECIMO.- Para que presente respuesta a acciones de tutela que sean interpuestas contra la Compañía. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa089390161

SGC282726170

E-1041

DECIMO PRIMERO.- Para que otorgue poder especial a terceras personas para que efectúen diligencias de notificación ante Entidades Públicas y/o privadas, hacer revisión de expedientes administrativos y/o judiciales, solicitar fotocopias y/o radicar documentos, dentro de los límites señalados expresamente dentro del mandato conferido. El Apoderado General no podrá constituir apoderados especiales para que desarrollen la representación de la Compañía, salvo las actividades de trámite señaladas expresamente en el presente mandato. ----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** ----------

==========

SE ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,0S), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). ----------

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de documentos de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario

República de Colombia legis

SGC282726170 Aa089390161

Secretaría Delegada NOTARIA EDUARDO MARTINEZ

0713Y8Z8HDCMEBA 27/11/2023 06-10-23 11361AMA55QKQaUJ

responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos de estos para celebrar el acto o contrato respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**----------

La escritura fue leída íntegramente por el compareciente, quien por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto dejando constancia de que el representante legal del **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S. A.** o **ALPOPULAR S.A.**, la firmó en su despacho con base en el Artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. La presente escritura se extiende en TRES (3) hojas de papel notarial números: Aa089390160, Aa089390161, Aa089390162. ---

Enmendado: desde "Comparecio..." hasta "distrital" si vale

Derechos Notariales:	$	81.900.oo ==========
IVA:	$	32.984.oo ==========
Superintendencia de Notariado y Registro:	$	8.700.oo ==========
Fondo Especial para el Notariado:	$	8.700.oo ==========

MARIO NELSON VALBUENA RUIZ
C.C. No. 97 247066
Estado civil:
Actividad Económica: 0010
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)
Dirección: cra 69 25 B 44
Tel: 3203981187
E-mail: www.alpopular.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.

GABRIEL URIBE ROLDAN
NIT 19387160-0
Calle 18 # 28A - 51 Paloquemao Tel(s): PBX # 7447099--
info@notaria50.co
Impuesto a las ventas IVA
***FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA* FEES - 20055**
Fecha de generación 27/May/2024 2:27 pm
Fecha de expedición 27/May/2024 2:27 pm
Fecha de aceptación DIAN 27/May/2024 2:28 pm

26171

CUFE: 8b5c85d40e3f405d880b0b8fb82ee0f6a8e94ffe24a90a2766c677f6810098e085ab43e0e4549d69dbaaea89732b978e

Resolucion I.C.A 304

Información del Trámite

Radicado: **202401124**
Naturaleza del Acto: **PODER GENERAL**

Escritura No: **1041**
Legalizada en: **27/May/2024**

Datos del Adquiriente

Nombre: Alpopular S.a. ***(Poderdante)***
Dirección: Colombia, Distrito Capital, Bogotá (AV CALLE 26 NO. 96J-66 OFICINA 604)
Actividad Económica: Almacenamiento Y Depósito (5210)
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT 860020382-4

	CONCEPTOS DE FACTURACION	Valor	Valor por Acto
	PODER GENERAL		$ 223,984.00
1	*Derechos Notariales [Resolución 00773 De 26/01/2024]*	$ 81,900.00	
3	*Hojas De La Matriz*	$ 15,000.00	
10	*Hojas Copia Escritura (2 Copias) (0 Simples)*	$ 50,000.00	
1	*Diligencias*	$ 3,200.00	
1	*Firma Digital*	$ 9,400.00	
5	*Folio Trans. Cibernetico*	$ 4,700.00	
1	*Transito Cibernetico*	$ 9,400.00	
	Recaudos Fondo De Notariado	$ 8,700.00	
	Recaudos Superintendencia	$ 8,700.00	
	Impuesto a las ventas (19%)	$ 32,984.00	
		Total	**$ 223,984.00**

Total Gastos de la Factura	$ 173,600.00
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 50,384.00
Valor Total de la Factura	**$ 223,984.00**

Son: Doscientos veintitres mil novecientos ochenta y cuatro pesos

- **Forma de Pago:** Crédito
- **Medio de Pago: (CREDITO) Credito No 82**[Valor Credito : $ 223,984.00][Sin abonos][Saldo: $ 223,984.00] Fecha de Vencimiento: 2024-06-26 [PLAZO 30 DIAS]

CREDITO

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Johanna Lucía Muñoz Herrera

ANGELA M. FAJARDO MARTINEZ
NOTARIA
Secretaria Delegada

99TFIIXK2L0J7MT

SGC082722171

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio **(Art. 774 del C. de Co.)**
Resolución 18764071210099 desde FEES 20001 hasta FEES 100000 vigente desde 23/05/2024 hasta 23/05/2026
Proveedor Tecnológico: GABRIEL URIBE ROLDAN NIT 19387160
Impresor: Corporación Avance **NIT. 804010424-9**
SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19
Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

27/11/2023

legis
República de Colombia


RECIBIDO

Validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7968835240562198

SGC882726172

Generado el 09 de mayo de 2024 a las 08:50:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. quien podrá utilizar su denominación social completa o únicamente el nombre de "ALPOPULAR S.A."

NIT: 860020382-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 6498 del 22 de diciembre de 1967 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 6829 del 02 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de CALI (VALLE).

Escritura Pública No 1933 del 03 de abril de 1990 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente: La Administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo (E. P. No. 825 del 26/abril/2016, Notaría Cincuenta (50) del Circulo de Bogotá D.C.). Gerentes de Área : Alpopular podrá tener uno o más Gerentes de Área para el buen funcionamiento de la Compañía, los cuales serán designados por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años y reelegibles indefinidamente, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma señale. Los Gerentes de Área llevarán la representación legal de Alpopular, dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Gerencia de la compañía. En los casos de faltas temporales o accidentales del Gerente General, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, la Junta Directiva designará, de los Gerentes de Áreas de la compañía, la(s) persona(s) que lo suplirá(n) en las situaciones antes descritas, en caso que lo considere necesario (Escritura Pública 2517 del 01/noviembre/2016 Notaria 50 de Bogotá). El Gerente General tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente General: 1º. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente por si mismo o por medio de apoderados generales o especiales, pudiendo celebrar al efecto toda clase de actos o contratos con amplias facultades, salvo las limitaciones impuestas en estos estatutos. 2º. Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General, o a la Junta Directiva y señalarles sus respectivas asignaciones; 3º. Preparar y presentar a la aprobación de la Junta Directiva la estructura organizativa de la sociedad; 4º. Elaborar y proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, las políticas de remuneración de la sociedad; 5º. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 6º. Presentar a la

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia legis

Secretaría Delegada

Certificado Generado con el Pin No: 7968835240562198

Generado el 09 de mayo de 2024 a las 08:50:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Asamblea General; en sus sesiones ordinarias, por conducto de la Junta Directiva, las cuentas, los inventarios, y el Balance General de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas; 7º. Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; 8º. Presentar a la Junta Directiva el balance que debe confeccionarse el último de cada mes; 9º. Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informaciones que se le solicite; 10º. Delegar en funcionarios de la empresa, varias de las funciones administrativas que le sean propias, cuya delegación no esté prohibida por la ley y por estos estatutos, pero supervigilando los actos de los delegados; 11º. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 12º. Ejercer todas las funciones que le deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva y las demás que le confieren los Estatutos o las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce (Escritura Pública No. 825 del 26 de abril del 2016, Notaría Cincuenta (50) del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Nelson Valbuena Ruiz Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 91241066	Gerente General
Jaime Alberto Ruiz Andrade Fecha de inicio del cargo: 20/10/2022	CC - 80004050	Representante Legal Suplente en calidad de Gerente Comercial
Norberto Ordoñez Salazar Fecha de inicio del cargo: 20/10/2022	CC - 16688039	Representante Legal Suplente en calidad de Gerente de Operaciones
Miguel Enrique Amézquita Salamanca Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC 79515198	Representante Legal en Calidad de Gerente de Tecnología

ANGELA M. FA... NO... Secretar...

Natalia Guerrero Ramírez

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ANGELA M. ... Secretar...

CERTIFICADO VÁLIDO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena

República de Colombia

E-1041

Aa089390162

SGC682726173

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1041

MIL CUARENTA Y UNO ==========

DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA (50) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Quien obra como Gerente General de **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.** con NIT. **860.020.382-4,**

Actividad Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Dirección: Cra 69 # 25B-44 oficina 410

Tel:

E-mail: www.alpopular.com.co

Firma Tomada fuera del Despacho (Art. 12 Dec. 2148/1983)

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ANGELA M. FAJARDO MARTINEZ NOTARIA BOGOTA D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

Secretaria Delegada 50

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ: ANGELA	RADICÓ: ANGELA
DIGITÓ: FABIAN	Vo.Bo.: AZUCENA
IDENTIFICO:	HUELLAS/FOTO:
LIQUIDÓ: REVISADO	REV/TESTA:
ORGANIZÓ:	RADICADO: 1124-2024

Azucena García REVISADO

Aa089390162 SGC682726173 59DW2VHD4HU7B6FK 27/11/2023 11362UAMA55QKKa 06-10-23

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA 50
BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO 50 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR que la presente es **SEGUNDA (2a.)** fiel copia **AUTÉNTICA** (fotocopia) tomada de su original.

(Artículo 85 Decreto Ley 960 de 1970, Artículo 1° del Decreto 188 de 2013)

ESCRITURA PÚBLICA N°	**1041**	De fecha:	**27/05/2024**
EXPEDIDA EN:	**5**		Hojas rubricadas
CON DESTINO A:	**INTERESADO**		
BOGOTÁ D.C.	**04/06/2024**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 50 ANGELA M. FAJARDO MARTINEZ Secretaria Delegada BOGOTA D.C.

ANGELA M FAJARDO MARTINEZ
Secretaria Delegada
Notaria 50 del Circulo de Bogotá D.C

Gladys Sánchez
REVISADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario